



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y CENTRO VETERINARIO SANTAMARÍA, S.L. PARA COLECCIÓN ZOOLOGICA. APADRINAMIENTO DEL PANDA ROJO.

En Jerez de la Frontera, a 14 de Octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Álvarez Cabrera, con DNI:, en su calidad de Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. con D.N.I en representación conforme acredita con poder bastante de **CENTRO VETERINARIO SANTAMARÍA, S.L** , con CIF: B-72343445 y domicilio social, C/ Cigüeña, Local 5 – 11500 El Puerto de Santa María – Cádiz.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal (Zoobotánico de Jerez) tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Colección Zoológica. Apadrinamiento del Panda Rojo.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que CENTRO VETERINARIO SANTAMARÍA, S.L presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: Colección Zoológica. Apadrinamiento del Panda Rojo, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 01 de septiembre de 2020.

VI. Que con fecha 17 de septiembre de 2020 la Intervención Municipal ha emitido Informe favorable para la celebración el presente Convenio.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación: Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal (Zoobotánico de Jerez) y CENTRO VETERINARIO SANTAMARÍA, S.L.

CLÁUSULAS

Primera.- CENTRO VETERINARIO SANTAMARÍA, S.L colaborará en la ACTIVIDAD: Colección Zoológica. Apadrinamiento del Panda Rojo, La aportación será en ESPECIE. Dicha aportación constará de: 10 Intervenciones de apoyo veterinario con medios técnicos y humanos para realizarse durante el año en curso. (2020). Con una valoración de 6.050 € (Seis mil cincuenta euros) (IVA Incluido)

Segunda.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Tercera.- La empresa CENTRO VETERINARIO SANTAMARÍA, S.L, contará con la siguiente contraprestación publicitaria por esta aportación:

- Placa de 15 x 20 cm con imagen de la empresa junto al animal apadrinado (Panda Rojo) y Placa de 40 x 50 cm en la entrada. Ambas placas estarán expuestas desde la firma del convenio hasta 31/12/2020.

(Todos los soportes y formatos publicitarios correrán por cuenta de la empresa anunciadora).



Cuarta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2020 Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Quinta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento

Sexta- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Séptima.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Octava.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Novena- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 08 de octubre de 2020 al Particular 27 de su Orden del Día.



Ayuntamiento de Jerez



Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.^a Laura Álvarez Cabrera
*Delegada del Área de Gobierno
de Economía productiva, Hacienda
y Recursos Humanos.*

D.
Centro Veterinario Santamaría, S. L.